



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Página 1 de 15

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR EL
SUMINISTRO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LOS
AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.**

JULIO DE 2026



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INTRODUCCIÓN

Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio, es cabecera del Circuito judicial de Tuluá y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población de 218 812 habitantes en 2020.

Su extensa área rural abarca desde la planicie del valle geográfico del río Cauca, las ondulaciones intermedias y la alta montaña perteneciente a la cordillera central. La ciudad se encuentra aproximadamente a 100 km de Cali. El río Tuluá cruza el casco urbano en sentido sur-norte.

Su *Cabecera municipal* se encuentra dividido en 9 comunas. Estas se dividen a su vez en barrios, sumando un total de 129.

Tuluá tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados:

- Aguaclara
- Barragán
- Bocas de Tuluá
- Campoalegre
- Cienegueta
- El Picacho
- Gato Negro
- La Colina
- La Iberia
- La Marina
- La Moralia
- La Palmera
- La Rivera
- Monteloro
- Nariño
- Palomestizo
- Puerto Frazadas
- Santa Lucía
- Tres Esquinas

La economía de la ciudad se basa en la agricultura, la ganadería, la industrial. También, el comercio de la ciudad provee a algunos municipios vecinos. En su territorio se encuentra minerales como oro, plata, yeso y caolín. El agro se destaca por ser intensivo, y la industria se desarrolla en diversos renglones económicos. Fortalecen su actividad su parque industrial y las terminales aéreas y terrestres.

Agricultura: El municipio está favorecido por poseer variedad de climas, desde los 10 °C de la zona cordillerana hasta los 28 °C de la zona plana. En la cordillera, a una altitud de 3.000 metros sobre el nivel del mar (corregimientos de Barragán y Santa Lucía), se produce trigo, cebada, legumbres, hortalizas, pastos y papa. En el clima medio, café, maíz, frijol, hortalizas y toda clase de frutas y en la parte plana. En la zona cálida, caña de azúcar, maíz, cacao, plátano y pastos.

Ganadería: El municipio cuenta con varias razas de ganadería, como son: La Holstein, La Normando y La Cebú, éstas localizadas en la zona montañosa.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Industria: La ciudad cuenta con un ingenio productor de azúcar sulfatada y de derivados de la caña de azúcar y panelera, una industria productora de harina de diversos cereales, una empresa productora de levaduras. Son también relevantes la producción de derivados de productos frutícolas y la exportación de estos, además de la mediana empresa ligada a la producción y exportación del lulo, y frutos del bosque además de la industria de los cítricos. Las industrias productoras de servicio son diversas y de características PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) que se dedican básicamente a la satisfacción de la demanda interna de la ciudad produciendo textiles, marroquinería, calzado, alimentos procesados y transporte un gran número de estas realizan exportaciones de sus productos.

Comercio: La zona de influencia del comercio de la ciudad abarca 16 municipios, poblados, corregimientos y veredas. Los poblados con los que la ciudad tiene más actividad comercial son: Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro, Roldanillo, Bolívar. Las actividades comerciales están coordinadas por la Cámara de Comercio de Tuluá, cuya jurisdicción comprende los municipios de Tuluá, Andalucía, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Bolívar y Zarzal.

La ciudad cuenta con tres centros comerciales: Supercentro Tuluá, Bicentenario Plaza y Centro Comercial La Herradura.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

VARIACIÓN DEL SMMLV: El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2026 es de \$1.750.905

IPC: En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO.

SUMINISTRO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, de acuerdo a las características relacionadas a continuación:

Dotación para los agentes de tránsito

Ítem	Descripción
Camibuso	Camibuso en tela tipo algodón, prenda de uso industrial, diseño en polo manga larga con cinta reflectiva vulcanizada o cocida, cuello con botones tipo polo bordados, estos deben contener los debidos logos institucionales y número de identificación interno del agente correspondiente
Placa	Placa fundida zamak maciza, baño tipo oro especial y datos personalizada, esmalte horneado, centro escudo agente de tránsito, cubierta con una capa protectora de resina + porta placa cuerina y cadena correa o carnet.
Brazalete	Brazalete elaborado en tela resistente de alta visibilidad, generalmente de color amarillo fluorescente o verde neón, con detalles reflectivos que permiten su visibilidad tanto de día como de noche. El brazalete debe ser ajustable al brazo mediante velcro o broches de presión
Chaquetas	Chaquetas corporativas para uso motorizado, confeccionada en poliéster resistente al agua, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo
Impermeable o equipo de lluvia	Impermeable o equipo de lluvia, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1500 candelas, con cierre y adhesivo
Guantes de protección	Guantes de protección, para uso motorizado protecciones en falanges y nudillos, semi largos (medio dedo) protección en muñecas y palma; garantía 6 meses por defectos fabricación.
Gorras	Gorras corporativas, con logos ajustes en broches tipo cremallera

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PANTALON	PANTALON ANTIFRICCION básico confeccionado en telas tipo galleta, diseño camuflado, con protecciones en las rodillas
Cinturón	Cinturón reata, multipropósito con ajustes en chapas de alta resistencia
Porta impresora	Porta impresora debe ser compatible con el modelo de impresora portátil actualmente en uso por los agentes (MARCA SEWOO) y la companderas electrónica, ambos deben permitir el acceso directo a los controles y a la salida del papel sin necesidad de retirar la impresora de su soporte. Fabricado en lona impermeable, nylon balístico, cordura o material similar de alta resistencia al desgaste, al agua y al polvo, costuras reforzadas para garantizar la durabilidad ante el uso intensivo diario en campo, debe contar con correas ajustables que permitan fijarlo de forma segura al cinturón institucional o chaleco táctico. Diseño funcional que permita la operación de la impresora sin necesidad de sacarla de la porta impresora, espacio visible para el monitoreo de indicadores de carga y conectividad. Base reforzada y/o acolchada para brindar protección contra impactos o caídas accidentales. Tapa de cierre con velcro, broche o cremallera (según diseño), que permita proteger la impresora cuando no esté en uso, de color negro
Botas de protección	Botas de protección motorizada, estas de fabricación en cuero, impermeables (que no entre ningún tipo de humedad), suelas de caucho antideslizantes, cosidas y vulcanizadas, plantillas ergonómicas y cómodas, retirables e higiénicas, con su respectiva garantía por defectos de fabricación
Cascos de protección	Cascos de protección motorizada abatible, coraza resistente altos impactos ajustes en barbilla tipo cremallera acolchados internos retirables visor transparente para mayor visibilidad
Presillas	pares de presillas de tránsito bordadas con logo

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo asegurar que sus funcionarios brinden atención de calidad y oportuna a la comunidad en general, para lo cual debe velar y garantizar que sus funcionarios cuenten con el material necesario y los equipos requeridos para el desarrollo de sus funciones, para lo cual se destina recursos para fortalecer los insumos en papelería requeridos.

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de la ley 1310 de 2009 mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 1 expresa:

Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los organismos de tránsito y transporte y a los agentes de tránsito y transporte del ámbito territorial;

A su vez el artículo segundo expresa:

Definición. Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

(...).

Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales (...)

Finalmente, en el artículo 14 ídem expresa:

"Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso" (comillas fuera de texto);

El Decreto 2885 de 2013, mediante el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, detalla las especificaciones y prendas que componen la dotación de los técnicos operativos de tránsito

Del marco normativo citado se puede inferir que la legislación colombiana se ha preocupado por implementar acciones con el objeto de mejorar y conservar las condiciones de trabajo de los agentes de tránsito. No obstante, en muchas ocasiones no se mide la importancia y consecuencia de estas medidas; es quizás por este motivo que, la Constitución Política propone implicaciones legales para aquellos servidores públicos que infrinjan la Constitución y las leyes.

"ARTICULO 6o. de la Constitución Política Nacional: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

Las actividades operativas de los agentes de tránsito se realizan primordialmente en motocicletas para lograr una movilidad ágil y una atención oportuna en las vías. Por ello, el uso estricto del casco certificado es fundamental para garantizar su seguridad e integridad física frente a los riesgos viales cotidianos.

Si bien es cierto que el Decreto 2885 de 2013 no contempla específicamente la entrega de cascos reglamentarios (al enfocarse en la dotación de uniformes), el empleador tiene el deber legal de proveer a los servidores las herramientas y los elementos de protección necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones. Razón por la cual, se debe suministrar un casco certificado a cada agente de tránsito, el cual deberá cumplir con las reglamentaciones exigidas por la autoridad competente.

Teniendo en cuenta el derecho a la dotación de vestuario y calzado que le asiste a los empleados públicos del orden nacional como de las entidades territoriales, la Alcaldía del Municipio de Tuluá, está en la obligación legal de suministrar dicha dotación.

Ahora bien, además de la importancia del cumplimiento de la legislación colombiana por parte de la Entidad, el vestido de trabajo se trata de un elemento muy importante para cualquier organización, este representa el símbolo de la uniformidad y es un accesorio que ayuda a los trabajadores a destacarse sobre el resto de personas, mostrando que pertenece a una organización en particular, o que ayuda a construir una imagen de marca en particular, transformando esta imagen en un color o símbolo.

Igualmente, permite a los usuarios identificar rápidamente quién o quiénes son las personas a quien dirigirse para una atención y además les da la seguridad y confianza que están siendo atendidos por personal de la entidad y no un extraño.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Actualmente en la Alcaldía de Tuluá existen 16 técnicos operativos de tránsito. Como lo establece la ley, estos servidores tienen derecho a la dotación.

Para dar cumplimiento a esta normativa, el municipio de Tuluá requiere adelantar un proceso de selección con el fin de suministrar la dotación reglamentaria para los agentes de tránsito adscritos al Municipio de Tuluá para la vigencia 2026 así como dotación especial de seguridad. Igualmente, debe tenerse en cuenta que los funcionarios beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio. Mediante comunicado de fecha 12 de mayo de 2026, el director del departamento administrativo de movilidad y seguridad vial, remitió a este despacho la solicitud de los elementos a entregar a los agentes de tránsito del municipio de Tuluá, estableciendo las características de cada elemento.

El presente proceso de contratación obedece en gran parte al cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento legal, de ahí nace la necesidad y su no ejecución implicaría la no satisfacción de los derechos de nuestros colaboradores, así como la eventual responsabilidad disciplinaria por la omisión de esta, pues la Alcaldía Municipal de Tuluá estaría vulnerando el ordenamiento legal y el derecho que cobija a los servidores públicos en este aspecto, ello sin contar con la eventual responsabilidad disciplinaria, fiscal y/o penal.

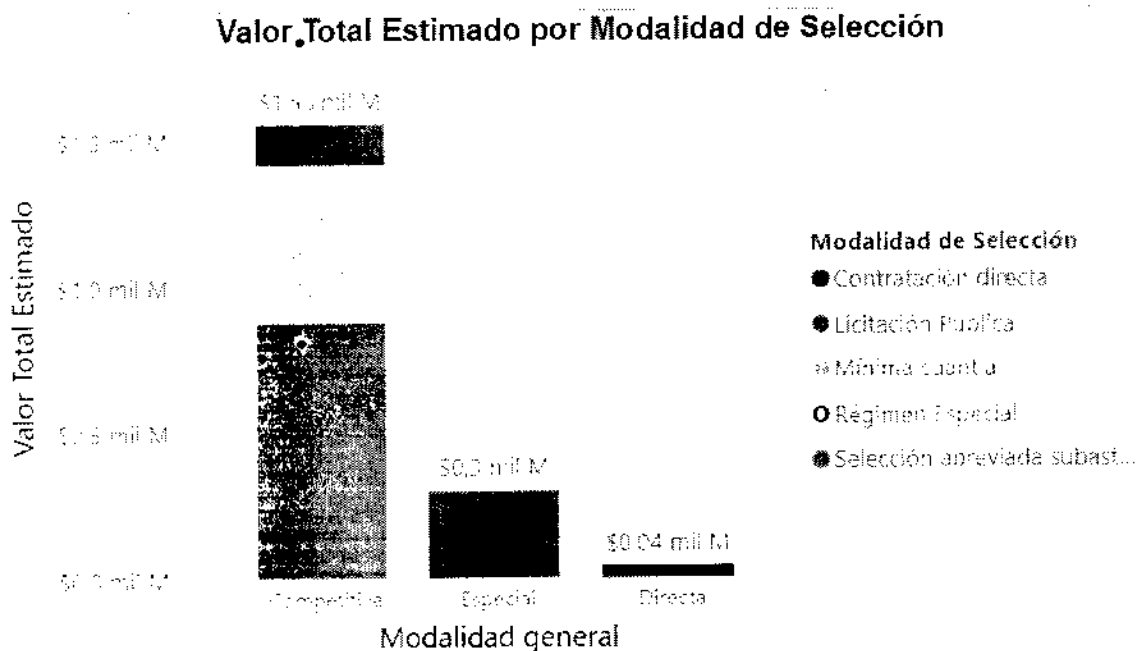
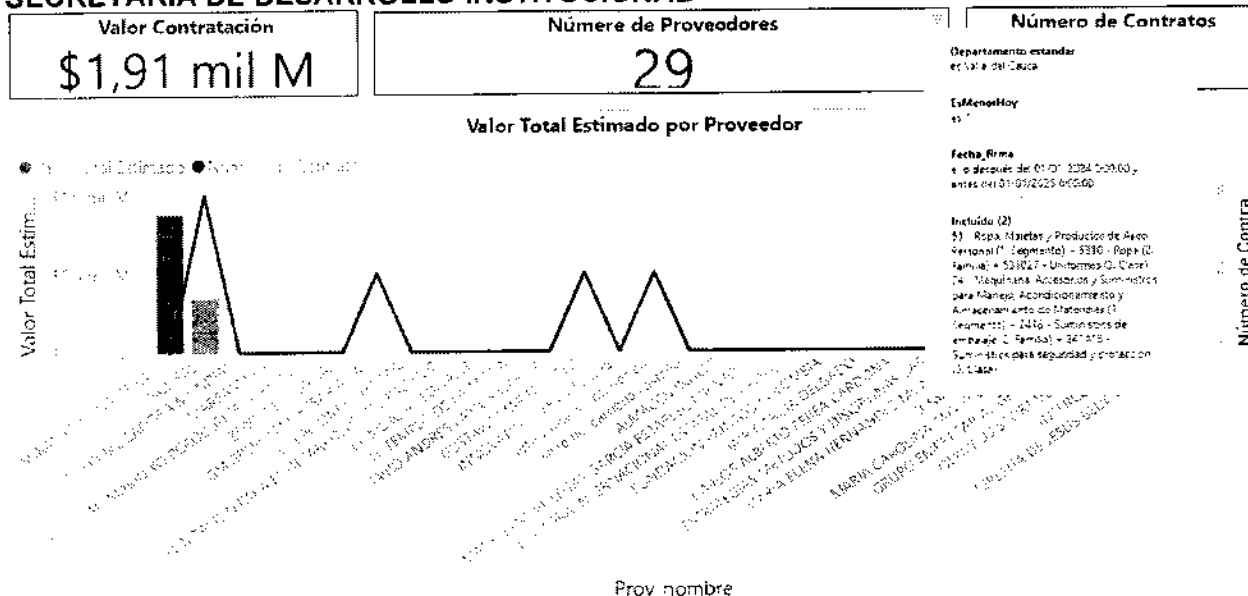
1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

La Entidad realizó un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en los siguientes sectores:

- 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal (1. Segmento) + 5310 - Ropa (2. Familia) + 531027 - Uniformes (3. Clase)
- 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales (1. Segmento) + 2414 - Suministros de embalaje (2. Familia) + 241415 - Suministros para seguridad y protección (3. Clase)

Entre los cuales se evidenciaron los siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 29 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca.

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

Dinámica del servicio: Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

Análisis de la demanda: Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MP-SAMC-STH-S-023-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	732.435.440
SASI-001-2025	MUNICIPID DE URIBIA	RECONOCIMIENTO DOTACIÓN DE CALZADOS Y UNIFORMES 2024 PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y AGENTES DE TRANSITO MUNICIPAL	169.686.815
FACATATIVA-SA-006-25	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS GESTORES VIALES Y AGENTES DE TRANSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FACATATIVA,	150.000.000

De lo anterior se puede establecer que las entidades estatales para esta clase de contratos, realiza los respectivos estudios previos, establecen los requisitos habitantes y financieros de acuerdo a la modalidad del contrato, para lo cual se elaboran los respectivos estudios previos, estudio del sector los cuales son publicados a través de la página transaccional Secop II.

VALOR DEL PROCESO: Para determinar el valor del suministro se tiene como referencia el sondeo obtenido de precios de mercado, según las necesidades y requerimientos de la entidad obteniendo así la necesidad desde el principio de economía, escoger la cotización con el menor valor de análisis, para lo cual se llevó a cabo cotización con varias empresas quienes están en la capacidad de proveer este tipo de suministros especiales:

Ítem	Descripción	Cant.	PILOS CREATIVOS	INNOVATING SERVICES SAS
1	Camibuso en tela tipo algodón, prenda de uso industrial, diseño en polo manga larga con cinta reflectiva vulcanizada o cocida, cuello con botones tipo polo bordados, estos deben contener los debidos logos institucionales y número de identificación interno del agente correspondiente	38	8.976.170,00	9.424.978,50
2	Placa fundida zamak maciza, baño tipo oro especial y datos personalizada, esmalte horneado, centro escudo agente de tránsito, cubierta con una capa protectora de resina + porta placa cuerina y cadena correa o carnet.	38	8.320.480,00	8.736.504,00
3	Brazaletes elaborado en tela resistente de alta visibilidad, generalmente de color amarillo fluorescente o verde neón, con detalles reflectivos que permiten su visibilidad tanto de día como de noche. El brazaletes debe ser ajustable al brazo mediante velcro o broches de presión	38	4.011.014,00	4.211.564,70
4	Chaquetas corporativas para uso motorizado, confeccionada en poliéster resistente al agua, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas	38	19.851.580,00	20.844.159,00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo			
5	Impermeable o equipo de lluvia, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1500 candelas de tres centímetros (3cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1500 candelas, con cierre y adhesivo	38	14.275.954,00	14.989.751,70
6	Guantes de protección, para uso motorizado protecciones en falanges y nudillos, semi largos (medio dedo) protección en muñecas y palma; garantía 6 meses por defectos fabricación.	38	10.169.978,00	10.678.476,90
7	Gorras corporativas, con logos ajustes en broches tipo cremallera	38	2.912.168,00	3.057.776,40
8	PANTALON ANTIFRICCION básico confeccionado en telas tipo galleta, diseño camuflado, con protecciones en las rodillas	38	11.635.106,00	12.216.861,30
9	Cinturón reata, multipropósito con ajustes en chapas de alta resistencia	38	3.084.004,00	3.238.204,20
10	Porta impresora debe ser compatible con el modelo de impresora portátil actualmente en uso por los agentes (MARCA SEWOO) y la comparendera electrónica, ambos deben permitir el acceso directo a los controles y a la salida del papel sin necesidad de retirar la impresora de su soporte. Fabricado en lona impermeable, nylon balístico, cordura o material similar de alta resistencia al desgaste, al agua y al polvo, costuras reforzadas para garantizar la durabilidad ante el uso intensivo diario en campo, debe contar con correas ajustables que permitan fijarlo de forma segura al cinturón institucional o chaleco táctico. Diseño funcional que permita la operación de la impresora sin necesidad de sacarla de la porta impresora, espacio visible para el monitoreo de indicadores de carga y conectividad. Base reforzada y/o acolchada para brindar protección contra impactos o caídas accidentales. Tapa de cierre con velcro, broche o cremallera (según diseño), que permita proteger la impresora cuando no esté en uso, de color negro.	16	3.122.560,00	3.278.688,00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

11	Botas de protección motorizada, estas de fabricación en cuero, impermeables (que no entre ningún tipo de humedad), suelas de caucho antideslizantes, cosidas y vulcanizadas, plantillas ergonómicas y cómodas, retirables e higiénicas, con su respectiva garantía por defectos de fabricación	38	17.916.164,00	18.811.972,20
12	Cascos de protección motorizada abatible, coraza resistente altos impactos ajustes en barbilla tipo cremallera acolchados internos retirables visor transparente para mayor visibilidad	16	15.561.392,00	16.339.461,60
13	pares de presillas de tránsito bordadas con logo	38	940.576,00	987.604,80
TOTAL			120.777.146,00	126.816.003,30

El valor estimado para la presente contratación es de \$123.796.575 (ciento veintitrés millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco pesos).

FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso será cancelado por el Municipio de Tulua en dos pagos parciales, de acuerdo a los elementos suministrados durante el periodo, previa presentación de la factura y certificados de cumplimiento de las instituciones educativas, informe de contratista, certificado del pago de aportes a la seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) los parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato.

Los oferentes interesados en participar del presente proceso, al momento de realizar las cotizaciones correspondientes deberán tener presente los gastos, tales como garantía única, transporte de los materiales hasta el sitio de entregas (acarreo) entre otros, así mismo deben tener presentes los impuestos aplicables a los procesos contractuales, los cuales se describen a continuación:

2%	Estampilla Pro-Univalle
0.5%	Estampilla Pro-Cultura
3%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
1%	Pro-Hospital Universitario
0.5%	Estampilla Pro Uceva
0.5%	Pro-Universidades del Pacífico
3%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
15%	Retención del IVA Facturado
2.5	Estampilla pro deporte
2%	Estampilla pro justicia y familia
1%	Impuesto a la renta

Y los correspondientes impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

NOTA: Los impuestos y gravámenes anteriormente relacionados, serán aplicados de acuerdo a la categoría de la empresa y los servicios a prestar.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: se tendrá como plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio o su documento equivalente hasta el 21 de diciembre de 2026.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores que se evalúan dentro del presente proceso son de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales están definidos por los siguientes indicadores:

1. **Índice de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
2. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
3. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Interés, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
4. **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
5. **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá certificar mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 o actualizados de contar con ellos; para el caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluará de acuerdo al **"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"**, Colombia compra eficiente, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades. A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en diferentes actividades económicas, así: C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, C1521 - Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.

Al consultar en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la actividad económica que compete al presente proceso arroja una muestra de: 300 empresas a nivel nacional, muestra que es depurada, eliminando empresas con valores negativos.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se aplicó el método de winsorización, el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad contemplando una desviación estándar.

Para determinar los valores de los indicadores de capacidad financiera y organizacional sugeridos para este proceso de contratación, se utilizó el método de la desviación estándar, indicando los límites inferiores o superiores según aplique en donde se concentran la mayoría de los datos de la muestra. Del análisis realizado, se deduce la siguiente tabla:

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Tamaño de la muestra	300	300	300	300	300
Mín	0,75	0,16	-1,50	-0,48	-0,42
Máx	11,38	0,99	154,98	1,00	0,68
Mediana	2,31	0,50	0,47	0,70	0,31
Promedio	3,13	0,52	14,69	0,58	0,27
Desviación estándar	2,58	0,23	38,17	0,39	0,28
Límite superior (Promedio + Desviación estándar)	5,71	0,75	52,86	0,97	0,55
Límite inferior (Promedio - Desviación estándar)	0,55	0,29	-23,47	0,19	-0,01

Indicadores a solicitar:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno punto tres $\geq (1,3)$.
2. **Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero coma cincuenta y cinco $\leq (0,55)$.
3. **Cobertura de interés:** Deberá ser mayor o igual a cero coma dos $\geq (0,2)$.
4. **Patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a cero coma cuatro $\geq (0,4)$.
5. **Activo:** Deberá ser mayor o igual a cero coma dos $\geq (0,2)$.

DEFINICIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL (LEY 80 DE 1993) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿QUÉ ENTIDADES SE SUJETAN A ESTA LEY? La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ANÁLISIS COMERCIAL:

El sector de materiales de construcción en Colombia se caracteriza por ser dinámico y con una fuerte demanda, impulsada por el crecimiento de la construcción en general. Se observa un aumento tanto en las exportaciones como en las importaciones, lo que indica una mayor integración del sector en la economía global.

Sin embargo, también se enfrentan desafíos como la fluctuación de precios, especialmente de insumos como el acero, y la necesidad de adaptarse a regulaciones cada vez más estrictas.

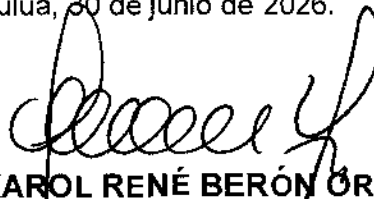
- **Dinamismo y crecimiento:** El sector es uno de los más dinámicos de América Latina, con un crecimiento del PIB de 9,4% en 2022 y un crecimiento del valor agregado de la construcción del 19,3% en el mismo periodo. Se estima que para 2025 tendrá un valor de aproximadamente 52.900 millones de dólares.
- **Exportaciones e importaciones:** Las exportaciones han aumentado, alcanzando USD 518 millones en 2021, con un crecimiento del 36% respecto al año anterior. Las importaciones también han subido, con un aumento del 71,1% en el valor de las importaciones de materiales de construcción entre enero y noviembre de 2021.

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS: Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Tuluá, 30 de junio de 2026.


KAROL RENÉ BERÓN ORTÍZ
Secretaria de desarrollo institucional

Transcriptor: Carlos Andrés Cardona González – Técnico Administrativo 

